

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 211

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA****CVE-2020-8067** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2020.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020, de crédito transferencias de crédito entre partidas de diferente Área de Gasto, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el citado expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 y 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación dicha modificación resumida por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (€)
1.- Gastos de personal	0,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.-Transferencias corrientes	0,00
6.- Inversiones Reales	+ 8.050,00
7.-Transferencias de Capital	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00
<b>Total General</b>	<b>8.050,00</b>

**FINANCIACIÓN: TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO**

CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACIÓN (€)
1.- Gastos de personal	- 6.200,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	- 1.850,00
3.- Gastos financieros	0,00
4.-Transferencias corrientes	0,00
6.- Inversiones Reales	0,00
7.-Transferencias de Capital	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00
<b>Total General</b>	<b>8.050,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

CVE-2020-8067

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 211

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cieza, 28 de octubre de 2020.

La alcaldesa,  
Lorena Pérez Velarde.

2020/8067

CVE-2020-8067